República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.099.622.546 DE CHARTA**, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Bachillerato: **BACHILLER TÉCNICO MODALIDAD AGROPECUARIA**
DICIEMBRE 2011

Universitario: **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**
DICIEMBRE 2019 TARJETA PROFESIONAL N° 40234 ACTA 03-2303-2019

Experiencia Laboral

GOBERNACION DE SANTANDER (SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)
MEDICO VETERIANRIO ZOOTECNISTA CO1.PCCNTR.2370237 del 23 de marzo de 2021
05-04-2021 al 04-11-2021

FUNDACION ALIANZA BIOCUENCA
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO CPS F 38-2020
18-06-2020 al 04-07-2020

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, libreta militar (si aplica) y antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga, 18 Nov 2021

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario administrativo

Proyectó: Mauricio Morales-Abogado contratista
Reviso y aprobó: Nancy Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación.
VB. Viviana Villamizar – Contratista SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.
Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de administrativa del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la o el proponente **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ,** cuenta con estudios como **PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA,** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de **6** meses para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($17.500.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría Administrativa del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 15 NOV 2021

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Mauricio Morales-Abogado contratista
Reviso y aprobó: Nancy Liliana Navas Ferreira - Jefe oficina de Contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.099.622.546 DE CHARTA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos**, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021 , en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No.0621 del DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ**, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1.099.622.546 DE CHARTA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **CINCO (5) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: **1.** Apoyar el proceso de conformación de cadenas productivas pecuarias del Departamento de Santander. **2.** Prestar asesoría, acompañamiento y participación activa en todas las actividades programadas por la secretaria de agricultura y desarrollo rural. **3.** Apoyar, acompañar y prestar la asesoría profesional necesaria en todas las jornadas de bienestar animal, encaminadas a la tenencia responsable de mascotas en el Departamento de Santander. **4.** Todas las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual **5.** Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. **6.** Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días

	siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. Obligaciones generales **7.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **8.** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9.** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **10.** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. **11.** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **12.** Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. **13.** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG **14.** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **15.** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **16.** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($17.500.000=)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21003551 del 20 de septiembre de 2021**, fuente de financiación: **FONPET 10% ICLD REC BCE**, Detalle del Rubro: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**, Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.008.45.99**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS COP ($351.168.909=)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021. Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 228 del 04 de junio de 2021**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: **seguridad y buen gobierno**. Sector **PDD: SIEMPRE GESTION GOBIERNO** Programa **PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y**

	PARTICIPATIVA. Se tiene certificación de disponibilidad vigencias futuras No. **000005 del 20 de septiembre de 2021**, bajo código de proyecto banco programas de inversión / gastos: **2021 – 0680000001 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO,** nombre del proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (vigencia futura ordinaria autoriza mediante ordenanza N° 29 del 15 de septiembre de 2021). PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un Primer pago al vencimiento del primer mes por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000=)**, un segundo pago por la fracción hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, TRES (3) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000=),** y un pago final por la fracción pendiente. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($3.500.000=).**
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	**03132299879**	**Banco:**	**BANCOLOMBIA S.A**

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO.

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	4 de 4

	PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: andresrojassu@gmail.com.

POR EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

CONTRATISTA

Andres Rojas

ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ
Contratista

Proyecto: Mauricio Morales-Abogado contratista.
Vo.Bo. Nancy Liliana Navas Ferreira Jefe Oficina de Contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

26 NOV 2021

Doctor (a):

Henry A. Roa Morales

Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario administrativo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR de **ANDRES ALBERTO ROJAS SUAREZ** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** A Henry A. Roa Morales, funcionario de la **Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 5.622.088 de Cúcuta, hoy

Firma del notificado,

C.C. 5.622088 de Cúcuta

Proyectó: Mauricio Morales-Abogado contratista
Reviso y aprobó: Nancy Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GF-RG-79	Fecha Aprobacion 12-08-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000005-2021 FECHA 20/09/2021 (DD-MM-AÑO)

CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2021-0680000001 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO

NOMBRE PROYECTO / GASTO: SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 29 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

CARACTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS [X]

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL [ ]

DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA

NO [X]

SI [ ]

FECHA CONSEJO DE GOBIERNO: AGOSTO 26 DE 2021

FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL: ACTA 031 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

No. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN: ORDENANZA No. 029-21 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

PESOS CORRIENTES

CONCEPTO	APROBACIÓN VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIAS FUTURAS 2022	2023	2024	TOTAL
ICLD	4,000,000,000.00	15,954,286,001.00	0.00	0.00	19,954,286,001.00
TOTAL	4,000,000,000.00	15,954,286,001.00	0.00	0.00	19,954,286,001.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de:
General CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 228 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	Servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander	
Número SSEPI	20210680000001	
Número BPIN	2021004680001	
Línea Estratégica	Seguridad y Buen Gobierno	
Sector PDD	Siempre Gestión Gobierno	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Gobierno territorial	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45	
Programa PDD	Gestión pública moderna, eficiente, transparente y participativa	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Servicio de asistencia técnica	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Entidades, Organismos y dependencias asistidos técnicamente	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903100	
Valor Total del Proyecto	$ 189.099.620.951,22	
Valor Total de la Vigencia	$ 24.139.324.076,22	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$ 9.827.848.409,22
	Total:	$ 9.827.848.409,22

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 9.827.848.409,22	Otros:		Otros	
Total:	$ 9.827.848.409,22	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:		**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD REC.BCE.	$ 761.344.750.,03	**2.3.2.02.02.008.45.99**
FONPET 10% ICLD REC.BCE	$ 9.066.503.659,19	

Solicitud realizada por:	**Nombre: IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA**
	Cargo: SECRETARIA GENERAL

Nota:

04 JUN. 2021

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

SANDRO CASTELLANOS GALVIS
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-102
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21003551
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 20 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $351,168,909.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia Actual
Unidad Gestora	: SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal	: 2.3.2.02.02.008.45.99 Código Interno: 214852
Detalle Rubro	: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Fuente de Financiación	: FONPET 10% ICLD REC BCE
Acto Administrativo	: DECRETO 242 DEL 27 MAYO DEL 2021
Valor Rubro	: $ 351,168,909.00
Cód. Proyecto Inversión	: 20210680000001
Meta	: 201847 $ 351,168,909.00
Vigencia del Cdp	: 102 días
Concepto del Cdp	: SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 29 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021). /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto